SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA Nº 74

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS: 004617 15.09.2016

a) El Oficio Nº 837 de fecha 17 de agosto de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 15 SET. 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Ramón, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

En Santiago, 15 SET. 2016 *comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA, chileno, [redacted] contador auditor, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, ambos domiciliados en Avenida Ossa Nº 1771, de esa comuna, y exponen:*

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA en representación de la Municipalidad de San Ramón, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su*

[redacted]

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana
Serrano 45 y Agustinas Piso 4º Santiago. Fono (2) 29012850
www.[redacted].cl

Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE INGENIERIA VIAS
COMUNA DE SAN RAMON 2016

N°	VILLA / SECTOR	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	VEREDAS (m)	PROY. ING. ($)
1	FERNANDEZ ALBANO	PJE 20 DE AGOSTO (ALEJANDRO FLORES)	LOS TILOS - LOS PRUNOS	3,0	119	357	-	339.150
EMISION DCTO								130.000
TOTAL ($)								469.150

SEGUNDO: *Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de $469.150.- gasto que será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº 215-33-03-001-001-000, correspondientes a "Programa Pavimentos Participativos".*

TERCERO: *Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.*
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIZADA/RUP/CSE

TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Partes y Archivo
- Sección Secretaria General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- Municipalidad de San Ramón
- Avenida Ossa Nº 1771
- San Ramón

05 SEP 2016